



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de plantación forestal comercial comercial, modalidad A. por dueños y poseedores.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 6 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Israel Tlalmis Corona, Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma Israel Tlalmis Corona, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Tlaxcala".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_04_2025_SIPOT_4T_2024_ART69 en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_04_2025_SIPOT_4T_O_2024_ART69.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0111/06/24

Oficio N° ORE-TLAX/1269/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2024

C. JUAN FRANCISCO BLANCAS MENDOZA TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. JUAN FRANCISCO BLANCAS MENDOZA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	Calpulalpan	3.0623	1.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA

PREDIO: PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO	1	547373.3083	2160560.2088





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0111/06/24

Oficio N° ORE-TLAX/1269/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial
Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2024

MAZAPA			
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	2	547349.411	2160539.7995
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	3	547335.7857	2160543.8383
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	4	547220.2631	2160609.6434
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	5	547269.8702	2160668.1303
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	6	547387.4086	2160579.4448

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.0623 ha

Superficie a plantar: 1.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	1.0000
2024	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN	1.0000





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0111/06/24

Oficio N° ORE-TLAX/1269/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2024

			ANTONIO MAZAPA	
--	--	--	----------------	--

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	1.0000	173.00	173.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	1.0000	361.00	361.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2031	1.0000	375.00	375.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2032	1.0000	361.00	361.00
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2033	1.0000	173.00	173.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

1,443.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	1.0000	173.00	173.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	1.0000	361.00	361.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	1.0000	375.00	375.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	1.0000	361.00	361.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2033	1.0000	173.00	173.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

1,443.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

2,886.000





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0111/06/24

Oficio N° ORE-TLAX/1269/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2024

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA No. 260 Z-1P-2/2 DEL EJIDO SAN ANTONIO MAZAPA	F-29-006-PAR-033/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0111/06/24

Oficio N° ORE-TLAX/1269/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2024

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a C. JUAN FRANCISCO BLANCAS MENDOZA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0111/06/24

Oficio N° ORE-TLAX/1269/2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Tlaxcala, Tlaxcala, a 15 de julio de 2024

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN



LCDA. ILIANA CASTILLO ALGARRA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx

Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos. Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Isaac Santiago Juárez. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Tlaxcala. Carretera Federal San Martín Texmelucan-Tlaxcala. Km. 7.5. San Diego Xocoyucan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax.

ICA/HCG/RGM

